

	 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	CÓDIGO. REPE-61-01
	<b>RESOLUCION GENERAL</b> <b>DESPACHO CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER</b>	Página 1 de 2

**RESOLUCION No. 000095 DE 17 FEB 2017**

Por la cual se Modifica Transitoriamente la Jornada Laboral.

**EL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER**

En uso de sus Atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente las conferidas en los Artículos 267, 268, 272 de la Constitución Nacional y en la Ley 42 de 1992, 330 de 1996 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo al Artículo 16 del Reglamento Interno de Personal, Resolución No. 1189 de 1992, el cual establece "Que la Jornada de trabajo de los empleados se cumplirá en los cinco (5) días hábiles de Lunes a Viernes, de cada semana, de conformidad con el siguiente horario" a. En la mañana: De siete y treinta minutos (7:30 a.m.) a doce del día (12:00 m) b. En la tarde: de dos (2:00 p.m.) a seis (6:00 p.m.).

En casos especiales, a juicio del Contralor podrá variarse la jornada establecida en éste artículo, por el tiempo que considere necesario.

2. Que mediante Resolución No000321 de fecha 13 de mayo del 2016 se modificó el horario laboral para la Contraloría General de Santander de lunes a viernes en horario laboral de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
3. Que el Contralor General de Santander, con el propósito que los Servidores Públicos de la Contraloría General de Santander puedan compartir en familia la SEMANA SANTA, considera viable modificar transitoriamente la jornada laboral así: Desde el 20 de Febrero de 2017 hasta el 14 de marzo de 2017, en la siguiente jornada: **EN LA MAÑANA DE 7:00 AM hasta las 12:00 M y EN LA TARDE DE 1:00 PM hasta las 6:00 PM.**
4. Que con el fin de recuperar la jornada laboral de los días 10, 11 y 12 de abril de 2017, se considera viable recuperar una hora y media diaria sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario de hora extras.
5. Que la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario mencionado.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</p>	 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</p>	<p>CÓDIGO. REPE-61-01</p>
<p><b>RESOLUCION GENERAL</b> DESPACHO CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER</p>		<p>Página 2 de 2</p>

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR TRANSITORIAMENTE** la Jornada Laboral de la Contraloría General de Santander así: Desde el día 20 de Febrero de 2017 y hasta el día 14 de Marzo del 2017, en el siguiente Horario Laboral: EN LA MAÑANA 7: AM A 12.00 M; EN LA TARDE DE 1:00 PM HASTA LAS 6:00 PM, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.

**ARTICULO SEGUNDO:** Una vez culminada la jornada establecida en el artículo primero del presente acto administrativo, la Jornada Laboral continuara según lo establecido en la resolución No.000321 de fecha 13 de mayo de 2016.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Bucaramanga, a los **17 FEB 2017**

Original Firmado por:  
*Diego Fran Ariza Pérez*  
Contralor General de Santander

**DIEGO FRAN ARIZA**  
Contralor General de Santander